

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

12786 *Real Decreto 1378/2012, de 27 de septiembre, por el que se indulta a don Jorge Bastardo Poza.*

Visto el expediente de indulto de don Jorge Bastardo Poza, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de 3 de marzo de 2011, como autor de un delito de robo con violencia e intimidación, a la pena de tres años y seis meses de prisión; y un delito de lesiones, a la pena de veintiún meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo, por hechos cometidos en el año 2010, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de septiembre de 2012,

Vengo en conmutar a don Jorge Bastardo Poza las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de septiembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ